



CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ MOVILIDAD PRÁCTICAS CURSO ACADÉMICO 2026-2027

1. OBJETO

1.1. Florida Universitaria convoca el programa de movilidad de estudiantes para realizar prácticas o formación en empresa en un centro educativo/empresa de otro país participante en el Programa Erasmus+ (miembro UE + Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, Macedonia del Norte y Serbia) o en países no asociados al programa¹.

1.2. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos de este programa se puede encontrar en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): <http://www.sepie.es>

2. BENEFICIARIOS/AS

2.1 Podrán ser beneficiarios/as de las becas de movilidad de esta convocatoria los/as estudiantes y recién titulados/as de Florida Universitaria que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad de algún país del programa Erasmus+ o tener un permiso de residencia válido, para residir en España, durante el periodo completo de su movilidad.

Es necesario poseer DNI (documento nacional de identidad) o NIE (Número de Identidad de Extranjero) válido durante todo el periodo de realización de la movilidad.

b) Estar matriculado/a en el momento de realizar la solicitud en algún Ciclo Formativo de Grado Superior, Grado o Máster oficial en Florida Universitaria.

c) Haber superado, en la titulación por la que se solicita la movilidad:

- Grados: 60 ECTS, como mínimo.
- Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS): 1º curso (todos los módulos aprobados)

f) Acreditar el nivel de idioma en los términos establecidos en el punto 3.

g) No haber renunciado previamente a una beca de movilidad (excepto por causa de fuerza mayor).

h) Cumplir con los requisitos específicos que pueda establecer la empresa de destino.

i) No haber realizado estancias Erasmus Estudios y/o Prácticas por un periodo superior a 10 meses en su conjunto (dentro del mismo ciclo de estudios).

¹ Existe la posibilidad de realizar movilidades en países no asociados al programa Erasmus+ (Movilidad internacional, fuera de la UE). Consultar condiciones especiales en RR.II.

3. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

3.1. En el momento de realizar la solicitud, se deberá acreditar como m nimo nivel B1 del idioma en el que se vaya a realizar las pr cticas (ingl s, franc s o alem n) o bien superar una prueba de nivel gratuita que se realizar  en Florida (ver punto 9).

Si en el momento de realizar la solicitud el/la estudiante aporta empresa la empresa ser  la responsable de evaluar su competencia lingüística, y no ser  necesario acreditar dicho nivel o realizar la prueba de idiomas.

3.2. Si se realizan las pr cticas/formaci n en empresa en Italia o Portugal, no es necesario acreditar conocimiento lingüístico, salvo que lo requiera la empresa de destino, aunque es altamente recomendable tener nociones de dicho idioma.

3.3. Se podr  acreditar el conocimiento lingüístico y no realizar la prueba de nivel, en las siguientes situaciones:

- Alumnado que acredite un nivel de idioma B1 mediante alguno de los siguientes certificados acreditados y reconocidos por Florida Universit ria:

	Ingl�s	Alem�n	Franc�s
B1	<ul style="list-style-type: none"> ACLES/ CERTACLES UNIVERSITY OF CAMBRIDGE – PET (Preliminary English Test) ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS PEARSON-PTE LEVEL 2 Otros certificados-consultar 	<ul style="list-style-type: none"> GOETHE INSTITUTE - Goethe Zertificat B1 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS Otros certificados-consultar 	<ul style="list-style-type: none"> INSTITUT FRAN�AIS - DELF B1 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS Otros certificados-consultar

- Alumnado que haya cursado y superado el bachillerato bilingüe y/o cursado parte de sus estudios universitarios (m nimo 40 ECTS) en la lengua del pa s para el que solicita la estancia. En ambos casos debidamente acreditado.

No se admitir  como acreditaci n las solicitudes de certificado. Florida podr  solicitar la presentaci n de los documentos originales para comprobar su autenticidad.

El t tulo presentado para la acreditaci n deber  haberse obtenido dentro de los tres a os (36 meses) anteriores a la solicitud.

3.4. En el caso de haber disfrutado de una beca Erasmus estudios/pr cticas durante el curso anterior, se podr  mantener la nota de la prueba de idiomas realizada.

3.5. Si la empresa solicitara la acreditaci n de un conocimiento lingüístico diferente al mencionado, el/la estudiante deber  acreditar dicho nivel o realizar la prueba de nivel o entrevista que la empresa considere oportuna.



4. DURACI3N

4.1. Las movibilidades deben tener una duraci3n m nima de 2 meses y m xima de 12 ajust ndose siempre a la normativa espec fica de cada titulaci3n (en el caso de ser pr cticas curriculares o formaci3n en empresa).

El alumnado reci n titulado/egresado deber  realizar la movilidad dentro del a o siguiente a la finalizaci3n de los estudios.

4.2 Se pueden realizar varias estancias Erasmus+ por etapa educativa, pr cticas y/o estudios, siempre que no superen los 12 meses por ciclo de estudios. A estos efectos se computar n los meses reales de estancia, incluidos los periodos con beca cero.

5. EMPRESAS / CENTROS EDUCATIVOS DE DESTINO

5.1. Las estancias deben realizarse en alguna empresa/centro educativo de otro pa s europeo participante en el programa Erasmus+ (ver punto 1.1).

5.2. La b squeda de empresa/centro educativo de acogida es responsabilidad del estudiante, contando con el apoyo y asesoramiento del equipo Erasmus pr cticas durante todo el proceso.

5.3 El equipo Erasmus Pr cticas, informar  al estudiante de las personas que intervendr n a lo largo del proceso en su periodo de movilidad (asesoramiento, tutorizaci3n, documentaci3n gesti3n beca, etc.) y con las que deber  estar en contacto, ya que puede variar en funci3n del nivel de estudios.

6. RECONOCIMIENTO ACAD MICO

6.1. El reconocimiento de la movilidad realizada dentro del programa Erasmus+ est  garantizado siempre y cuando tenga el visto bueno del correspondiente asesor/a internacional y/o tutor/a de pr cticas o de formaci3n en empresa.

6.2. Antes del inicio de la estancia, estudiante y tutor/a de pr cticas o formaci3n en empresa tendr n que cumplimentar la "Acceptance Letter" donde se especificar n las tareas y la duraci3n de las pr cticas/formaci3n en empresa en la empresa de destino y que ser n reconocidas en Florida Universit ria.

6.3 Al finalizar la estancia participante recibir  los siguientes documentos como reconocimiento:

- Documento de Movilidad Europass
- Learning Agreement "after" (certificado de estancia)



7. AYUDA ECON MICA DEL PROGRAMA

7.1. Las ayudas para realizar las estancias Erasmus reguladas en esta convocatoria proceden de la Comisi n Europea y se gestionan a trav s del SEPIE (Servicio Espa ol para la internacionalizaci n de la Educaci n). Florida es la responsable de solicitarlas, asignarlas y gestionarlas.

7.2 La ayuda Erasmus pr cticas se asignar  seg n los criterios que se han establecido en el punto 10 de esta convocatoria

7.3. Las ayudas se dividen en tres grupos diferentes, dependiendo del pa s de destino de la movilidad:

	Pa�s de destino	Importe x mes
Grupo 1	Alemania, Austria, B�lgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Pa�ses Bajos, Suecia.	600�
Grupo 2	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	550�
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungr�a, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Ruman�a, Serbia, Turqu�a	500�

Consultar ayudas para otros destinos

7.4 El alumnado beneficiario de la beca erasmus recibir  tambi n una ayuda para los gastos de viaje (dependiendo de la distancia entre Florida Universit ria y la instituci n de destino) seg n la siguiente tabla:

Distancias de viajes	Desplazamientos ecol�gicos - Importe	Desplazamientos no ecol�gicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o m�s:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

Se considera desplazamiento ecol gico aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autob s, el ferrocarril o el autom vil compartido.

La cantidad es fija y la distancia se determinar  mediante el [calculador de distancias de la Uni n Europea](#).



7.5. Tendr n la consideraci n de estudiantes con menos oportunidades y podr n optar a una ayuda adicional mensual de 250 ) aquellos que se encuentren en uno de los siguientes supuestos (acreditados):

- Ser beneficiario de una Beca MEC del Ministerio de Educaci n, Formaci n Profesional y Deportes (beca de estudios) en curso anterior a la movilidad.
- Pertenecer a una familia numerosa o monoparental. (No compatible con la ayuda adicional para becarios del Ministerio de Educaci n, Formaci n Profesional y Deportes.)
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%. Este perfil de participante se puede beneficiar tanto de la ayuda adicional, arriba indicada, como de financiaci n especial de apoyo a la inclusi n. (Solicitar m s informaci n al equipo Erasmus de RRII)

7.6. El alumnado beneficiario de la beca Erasmus podr  solicitar las ayudas complementarias de otros organismos (Administraci n General del Estado, Cultura y Deporte, Generalitat Valenciana, Ayuntamientos, etc.), de acuerdo con la normativa espec fica de cada organismo.

7.7. La concesi n de una ayuda Erasmus no supone la exenci n de tasas y/o mensualidades por servicios acad micos en Florida Universit ria. Es indispensable formalizar matr cula en Florida Universit ria antes de realizar la estancia, excepto si se trata de reci n titulados.

7.8. Los gastos de alojamiento, manutenci n y otros gastos extraordinarios que puedan producirse en el viaje, ser n a cargo del beneficiario/a de la ayuda econ mica.

7.9. Florida Universit ria contratar  durante la estancia, un seguro de asistencia, accidentes y responsabilidad civil para todos los beneficiarios/as.

7.9.1 El pago de la ayuda se realizar  de la siguiente manera²:

- Florida Universit ria ingresar  el 80% de la beca concedida en la cuenta bancaria de cada beneficiario/a, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de subvenci n.
- Al finalizar la estancia y una vez justificada adecuadamente la documentaci n/formularios requeridos (indicados en el "Convenio de subvenci n"), se abonar  el saldo pendiente.

² Florida Universit ria realizar  el pago a los/as beneficiarios/as una vez recibido el primer pago del SEPIE.



8. PROCESO DE SOLICITUD

8.1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **desde el 06/05/2026** hasta la cobertura de las becas disponibles.

8.2. Para participar en esta convocatoria se debe realizar la solicitud a través del formulario online **“Solicitud de becas Erasmus Prácticas 26-27”** disponible en **<https://secretariaonline.florida.es>**

8.3. Al realizar la solicitud se deberán indicar los siguientes aspectos:

- Si se aporta empresa (no es obligatorio tener la empresa para hacer la solicitud).
- Si se acredita conocimiento lingüístico (o se solicita realizar prueba de nivel B1 de idioma (inglés, francés o alemán))
- Si es beneficiario/a de la Beca MEC del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (beca de estudios)
- Si se acredita discapacidad igual o superior al 33%
- Si es familia numerosa o monoparental.

Y se deberán **adjuntar los siguientes documentos:**

- CV Europass (en el idioma de la práctica) <https://europa.eu/europass/es>
- Carta de presentación (en el idioma de la práctica) <https://europa.eu/europass/es>
- Acreditación de requisito lingüístico, si procede (ver punto 3)
- Certificado familia numerosa, monoparental, discapacidad o beca MEC de estudios, si procede.

Toda la información del proceso está disponible en el apartado “Erasmus Prácticas” de la web de Relaciones Internacionales: <http://www.floridauniversitaria.es/rrii>

8.4. Una vez finalizada la solicitud, el estudiante recibirá un mensaje como este

Gracias por utilizar nuestro servicio de Secretaría On-Line.
Este trámite genera una solicitud en nuestra plataforma.

El identificador de tu solicitud (Ticket ID) es: STP-EPU-240736.

Puedes consultar el estado del trámite y ponerte en contacto con el personal de Secretaría
en la aplicación de [Seguimiento de Solicitudes](#)

Para acceder necesitarás el identificador de la solicitud (Ticket ID) y tu email.



en el que aparecerá:

- el link para poder entrar, de nuevo, en la misma solicitud, pinchando en **“[Seguimiento de Solicitudes](#)”**
- Y el identificador de su solicitud (Ticket ID), que necesitará para entrar las veces que necesite en la misma solicitud y poder añadir, modificar o consultar cualquier información/documento al respecto.



Cofinanciado por
la Unión Europea



9. PRUEBA DE IDIOMA Y PRESENTACIÓN DE LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

9.1. Con carácter general, el alumnado que desee acreditar el conocimiento lingüístico en los términos establecidos en el punto 3, deberá adjuntar la documentación acreditativa en el momento de realizar la solicitud.

9.2. Florida convocará la **prueba de nivel B1** (gratuita) para los/as candidatos/as que así lo indiquen en la solicitud. Esta prueba (oral y escrita) se realizará el **miércoles 10 de junio de 2026** (oral de 10:00 a 11:00h. y escrita de 11.30 a 13:00h)

9.3. La comunicación de los resultados de la prueba de nivel se realizará el **viernes 12 de junio de 2026**, mediante correo electrónico.

9.4 La revisión de la prueba de nivel tendrá lugar el **lunes 15 de junio de 2026**, mediante cita previa, a través del correo phurtado@florida-uni.es

9.5 A partir del día **17 de junio de 2026** se publicará el listado de pre-asignación de becas y se comunicará por correo electrónico al alumnado participante en el proceso, los cuales firmarán el documento de compromiso.

10. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

10.1. Las becas Erasmus Prácticas se pre-asignarán por orden de presentación de solicitudes y la convocatoria se cerrará cuando se asignen todas las becas concedidas por el SEPIE a Florida.

10.2. Tendrá prioridad el alumnado:

- Que aporte empresa en el momento de realizar la solicitud.
- Que no haya disfrutado de una beca Erasmus con anterioridad, tanto de estudios como prácticas.

10.3. En el momento de pre-asignación de la beca, se firmará un documento de compromiso. De no firmarse, supondrá la renuncia a la misma.

10.4. El alumnado de CICLOS FORMATIVOS tiene que presentar empresa de acogida antes del **11/01/2027**.

El alumnado de Grados y los recién titulados/egresados tienen que comunicar su situación o presentar empresa como muy tarde el **11/02/2027**.

De no cumplir estos plazos, dicha beca se reasignará a la siguiente persona en lista de espera y no se podrá volver a solicitar la beca en el mismo curso académico, salvo que queden becas sin adjudicar.

10.5. La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta que el/la estudiante haya sido aceptado/a por la empresa y haya completado los trámites requeridos.



11. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

11.1. La instrucción y resolución de este procedimiento corresponde al equipo Erasmus (servicio de Relaciones Internacionales de Florida Universitaria y asesores/as internacionales de las respectivas titulaciones):

- Responsable RRII y Coordinadora Erasmus: Inma Mora (imora@florida-uni.es)
- Técnica Erasmus Prácticas: Paula Hurtado (phurtado@florida-uni.es)
- Asesora académica Educación: Charo López (chlopez@florida-uni.es)
- Asesor académico Negocios y Logística: Adrián Broz (abroz@florida-uni.es)
- Asesora académica Ingeniería: M^a Dolores Reyes (mdreyes@florida-uni.es)
- Asesor académico Videojuegos: Carles Colomar (ccolomar@florida-uni.es)
- Asesora académica Ciclos Formativos: Raquel Iranzo (riranzo@florida-uni.es)

11.2. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará la pre-asignación de becas mediante correo electrónico al alumnado participante en el proceso y colgará el listado definitivo en la Web de Relaciones Internacionales.

11.3. Las alegaciones deberán remitirse, por email a la técnica de Erasmus prácticas.

12. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

12.1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de esta convocatoria, así como la obligación de seguir las instrucciones del equipo Erasmus (Servicio de Relaciones Internacionales + asesor/a internacional de la titulación correspondiente).

12.2. Los/as beneficiarios/as tienen que cumplimentar todos los documentos asociados al programa Erasmus, en tiempo y forma.

12.3 Es necesario iniciar los trámites de la beca con la mayor antelación posible:

- El alumnado de grados mínimo 3 semanas antes del inicio de la movilidad.
- El alumnado de ciclos 6 semanas antes del inicio de la movilidad.

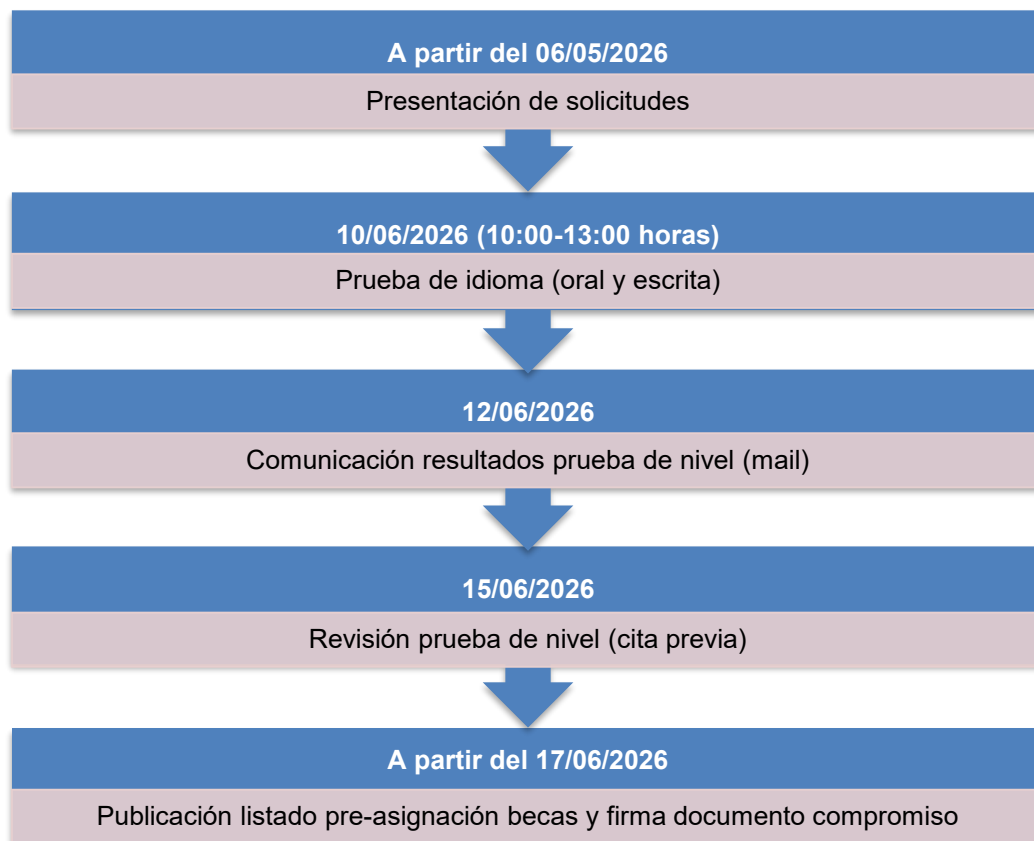
12.4. Los/as beneficiarios/as serán responsables de enviar la documentación requerida en el plazo indicado a la empresa de destino.

12.5. Los/as beneficiarios/as están sometidos/as a los derechos y obligaciones establecidos en la “Carta del estudiante Erasmus” que se puede encontrar en la web de Relaciones Internacionales.

12.6. El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas en esta convocatoria, en la normativa Erasmus, y en concreto el no aprovechamiento de la beca, comportará la rescisión de la misma y el correspondiente reembolso de los fondos recibidos en concepto de ayuda financiera.



13. RESUMEN DEL PROCESO





Cofinanciado por
la Unión Europea



DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LA RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa, europea y española, en materia de protección de datos, a continuación, le facilitamos la siguiente información relativa a la recogida y tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: FLORIDA CENTRE DE FORMACIÓ, S.C.V (en adelante, FLORIDA), C/ Rey Jaime I, nº 2, 46470 Catarroja, Valencia.

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: dpd@florida-uni.es

FINALIDADES PARA LAS QUE SE RECOGEN Y TRATAN LOS DATOS: Los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la presente convocatoria de becas ERASMUS, incluyendo la evaluación de solicitudes, adjudicación de ayudas, gestión administrativa y, en su caso, la movilidad académica internacional.

BASE DE LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: El tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, en la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación en la convocatoria y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento, de conformidad con el artículo 6.1.e), 6.1.b) y 6.1.c) del RGPD. Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte; Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DESTINATARIOS: Los datos podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios: entidades bancarias, cuando corresponda para el pago de las ayudas; organismos públicos, como el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en su caso; instituciones de educación superior de destino y entidades colaboradoras del programa ERASMUS, cuando sea necesario para la gestión de la movilidad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: Sólo se prevén transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo en caso de obligación legal o en el marco del propio programa ERASMUS. En caso de que las Universidades o Instituciones del país de destino estén situadas en países fuera del Espacio Económico Europeo respecto de los cuales la Comisión Europea no haya declarado un nivel de adecuación de protección de datos equiparable al dispensado en la UE, la transferencia internacional de datos se llevará a cabo sobre la base de las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión o de los artículos 49 del RGPD que resultan aplicables.

CONSERVACIÓN: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria y posteriormente durante los plazos legalmente establecidos para el cumplimiento de obligaciones legales y administrativas derivadas del programa ERASMUS y de la gestión de las ayudas. Los datos de los solicitantes que sean seleccionados se incorporarán, cuando corresponda, al expediente del estudiante, conservándose durante el tiempo necesario para acreditar y certificar la concesión de la beca y los méritos académicos del alumno seleccionado.

DERECHOS: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, podrá remitir su solicitud a la dirección lopd@florida-uni.es o presentar un escrito a FLORIDA CENTRE DE FORMACIÓ LOPD – UNIVERSITARIA, C/ Rei En Jaume I, 2, 46470 Catarroja (Valencia). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que se considere necesario, por existir dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá solicitar documentación adicional, como la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse, si lo desea, al delegado de protección de datos de FLORIDA en la dirección dpd@florida.uni.es o interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es